

la que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que mantiene este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1706000017019396, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de los señalamientos al demandado, servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma, haciendo saber al demandado que antes de verificarse el remate podrá librar su bien pagando principal y costas y que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 5. Departamento número 24, radicado en la planta semisótano o primera del inmueble sito en el término municipal de Castillo de Aro, junto a la carretera de Castillo de Aro a S'Agaró. Se compone de un local y al fondo un jardín mediante un pasillo donde tiene la puerta de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 1.643, libro 74, folio 137, finca número 3.771.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, Jorge Victor Iglesias de Baya.—41.443.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

### Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Glen, Sociedad Limitada», contra doña Anatolia Sequeiro Garreny y don José María Martínez Sequeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173-18-77-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca hipotecada: En la partida de Alcalasi, término de Campello, finca con derecho de agua para su riego de la del pantano; mide la superficie de 1.835 metros 60 decímetros cuadrados en su interior, y ocupando unos 110 metros cuadrados existe una casa que su planta baja con diferentes habitaciones y servicios y alto mide unos 40 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, tomo 350 general, libro 58 del Ayuntamiento de Campello, folio 51, finca 4.071, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 35.100.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 28 de mayo de 1998.—El Juez, Ángel Villanueva Jiménez.—El Secretario.—41.421.

## SEVILLA

### Edicto

En el procedimiento número 913/1994, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8, de Sevilla, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez.—Alicia Rodríguez Ibáñez.

En Sevilla a 23 de julio de 1998.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador señor Escudero García, únase a los autos de su razón, y en su vista, como se solicita en el mismo, habiéndose producido un error en la publicación de los edictos, anunciando las subastas, respecto de las fincas registrales números 6.591, al no hacerse constar su valoración a efectos de subastas, y que es de 7.175.000 pesetas, y de la registral 6.463, correspondiente a el apartamento número 5, del bloque número 14, se ha padecido el error de hacer constar que su número registral, corresponde a finca número 6.423, y que su valo-

ración a efectos de subastas, es de 7.087.500 pesetas, siendo el correcto el de 7.175.000 pesetas.

Para lo cual librense los edictos correspondientes, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Provincia. Entregándose a el Procurador actor, para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.»

Y para que surta los efectos oportunos se extiende la presente en Sevilla a 23 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—Alicia Rodríguez Ibáñez.—La Secretaria.—41.370.

## TARRAGONA

### Edicto

Don Enrique Domeque Goya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarragona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 90/1995, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de don Fernando Val Corominas, contra don Arturo Marine Ferre, sobre declaración menor cuantía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4211000015009095, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Local comercial. Finca número 42.490. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou, folio 163 del tomo 1.575 del archivo y libro 487 de Vilaseca: Urbana número 9, local comercial señalado como número 8, sito en la planta baja del edificio denominado «Mestals», en Salou, con frente en la calle Guillén de Moncada. De superficie 17 metros 12 decímetros cuadrados. Le corresponde el uso y disfrute de la terraza situada frente a su fachada, de una anchura de 3,60 metros. Propiedad de don Arturo Marine Ferre.

Valorada en 4.940.000 pesetas.

Urbana. Cuatro treinta y dosavos partes indivisas de la finca número 42.474. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Vilaseca-Salou, al folio 154 del tomo 1.575 del archivo y libro 487 de Vilaseca: Urbana número 1, local destinado a aparcamiento de vehículos, en la planta sótano del edificio denominado «Mestral» de Salou, con frente a la calle Guillén de Moncada.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa del yate recreo llamado «Teyma II», matrícula 5.<sup>a</sup> BA-2-20.718, tipo Dradeg-28, de eslora 8.40, manga 2.36, puntal 1.30, arqueo tons 8.70 y de propulsión dos motores «Yannar».

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 30 de junio de 1998.—La Magistrado-Juez.—El Secretario, Enrique Domeque Goya.—41.277.

## TOMELLOSO

### Edicto

Don Gerardo Paños García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 435/1995, se sigue juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don José Luis Fernández Ramírez, contra «Felode Hermanos, Sociedad Anónima»; don José Damián Cano Carretero, don Lorenzo Cano Carretero, doña María Julia Cano Carretero, doña Clara Isabel Galindo y don Eulogio Olmedo Salazar, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes que al final se relacionan, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pintor Franciscó Carretero, número 17, el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad de al menos el 20 por 100 del tipo señalado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Tomelloso, con el número 1409000017043595.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de efectuar el depósito previo y con la facultad de hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquélla.

Y caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción

a tipo el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de las fechas, lugar y condiciones de las subastas para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

### Bienes que se subastan

Finca número 35.632, plaza de aparcamiento, situada en planta sótano primera, marcada con el número 11, del edificio, en Tomelloso, calle Don Víctor Peñasco, número 57, con una superficie de 9 metros 90 decímetros cuadrados, valorada pericialmente en 1.025.000 pesetas, junto con trastero en la misma calle, y con una superficie de 7,01 metros cuadrados.

Finca número 35.653, plaza de aparcamiento, situada en planta sótano primera, marcada con el número 32, del edificio, en Tomelloso, calle Don Víctor Peñasco, número 57, con una superficie de 12 metros 12 decímetros cuadrados, y un trastero señalado con el número 16, con una superficie de 4 metros 6 decímetros cuadrados, valorados pericialmente en 1.025.000 pesetas.

Finca número 35.658, local comercial número 5, ubicado en planta baja del edificio, situado en calle Don Víctor Peñasco, número 57, con una superficie de 56 metros 59 decímetros cuadrados, valorado pericialmente en 7.925.000 pesetas (dúplex).

Finca número 35.666, oficina número 4, ubicada en la planta primera, del edificio, en la ciudad de Tomelloso, en calle Don Víctor Peñasco, número 57, con una superficie construida de 111 metros 37 decímetros cuadrados, valorada pericialmente en 12.325.000 pesetas.

Finca número 30.146, piso bajo izquierda, del edificio enclavado en el sector de la finca urbana, sita en Tomelloso, en calle del Escritor García Pavón, número 51, con una superficie construida de 161 metros 12 decímetros cuadrados, valorada pericialmente en 12.890.000 pesetas.

Finca número 35.674, vivienda número 5, ubicada en la planta segunda, del edificio, en Tomelloso, y en su calle Don Víctor Peñasco, número 57, con una superficie construida de 157 metros 68 decímetros cuadrados, valorada pericialmente en 13.750.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 19 de junio de 1998.—El Secretario, Gerardo Paños García.—41.379.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de «Diarte, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, al número 727/1997-A, se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 2 de julio de 1998, fueron designados: Síndico primero, Caja España de Inversiones, y en su representación don Manuel José Romeo Gómez; Síndico segundo, Banco Exterior de Crédito, y en su representación don Emilio Monclus García, y Síndico tercero, «Acisa, Sociedad Anónima», y en su representación don Fernando Tascón San José, los cuales han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario judicial.—41.400.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALGECIRAS

#### Edicto

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social de Algeciras,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 52/1994, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Puertas Cuéllar, y otros, contra «Super Eco Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima», en reclamación de 26.357.454 pesetas, en concepto de principal, más 2.646.202, presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado, como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

1. 13 de octubre de 1998, a las diez horas.
2. 6 de noviembre de 1998, a las diez horas.
3. 1 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Que antes de verificar el remate, podrá el deudor librar el bien, consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones, que este Juzgado mantiene con el número 1288/65/0052/94, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda; dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor se devolverán a sus respectivos dueños.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la referida entidad bancaria el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá lugar como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad, en que se hubiere justipreciado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que, de no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta, o la adjudicación en pago, se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles